

parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2216 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna, (Código EFX03P- 6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno.

De dichas plazas se reservarán 7 para la vía de acceso «A», y 20 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenar-la a través del formulario web que está disponible en la

dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	
		MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL CbrTrbCCAA	LA CAIXA		RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTEL VIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET),

BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 3,53 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. Fase de oposición.

6.1. El programa de materias específicas y los ejercicios son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2. El desarrollo del ejercicio, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006., debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6- Las listas de aprobados en la fase de oposición, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3. La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

2048 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, (R-27/2006) de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, y en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo a la fecha de publicación de esta convocatoria, prestando servicios en la Universidad de Murcia.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo, 1 – 30071 Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».